

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022-2010

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA: SUMINISTRO Y OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ESPACIOS MODULARES CON ESTÁNDARES ÓPTIMOS DE HABITABILIDAD PARA LAS ÁREAS DE ENSEÑANZA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN SEDE MACARENA A Y B DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 022 / 2010

OBSERVACIONES DE SIPROM INGENIERIA S.A.

PRIMERA OBSERVACION

4.4 DOCUMENTOS TECNICOS

4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

Se calificaran máximo 2 certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción, terminados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto principal incluya “suministro e instalación de espacios modulares, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalación de estructuras, cimientos, cubierta o acabados, en instalaciones educativas.”

Al respecto nos permitimos observar que la solicitud “cuyo objeto principal incluya...” se puede interpretar como una solicitud excluyente, dirigida a un solo contrato, de difícil ocurrencia en el mercado, toda vez que la costumbre mercantil ha establecido que los objetos de los contratos son de carácter general, dejando la descripción detallada al otro clausulado del contrato, o sólo como descripción enunciativa más no taxativa, como el que se solicita en el presente proceso: “suministro e instalación de espacios modulares, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalación de estructuras, cimientos, cubierta o acabados, en instalaciones educativas”.

Esta descripción del objeto puede impedir a la entidad recibir mejores ofertas de compañías que cuentan con mayor experiencia en el mercado, pues han desarrollado más actividades de las descritas en el numeral 4.4.1.

En este mismo orden de ideas, cuando la entidad solicita la acreditación de la experiencia en “instalaciones educativas”, nuevamente restringe la participación de un gran número de oferentes que cuentan con experiencia superior, en edificaciones similares, dado que la construcción solicitada tiene múltiples aplicaciones no solamente la de una institución educativa.

Atendiendo los principios generales aplicables a cualquier proceso de contratación, ya sea este público o privado (igualdad, objetividad, etc), muy respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el requisito de experiencia, en los siguientes

términos:

“Se calificarán máximo 2 certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción, terminados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto principal sea la construcción de edificaciones y cuyas actividades específicas dentro del desarrollo de su objeto hayan incluido entre otros el suministro e instalación de espacios modulares, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalación de estructuras, cimientos, cubierta y/o acabados en sus instalaciones.”

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad acepta la observación y aclara que frente al tema de las certificaciones contractuales los oferentes podrán acreditar en máximo dos contratos terminados, o en ejecución, suscritos en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que por lo menos uno de los contratos incluya dentro de su objeto principal el suministro o construcción de espacios modulares, y se evidencie complementariamente en los contratos aportados actividades específicas de instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, estructuras, cimientos, cubierta o acabados; en instalaciones para uso dotacional, es decir, se permiten que entre los contratos se complemente el objeto contractual exigido, siempre y cuando entre los dos se evidencie la ejecución de todas las actividades referidas anteriormente, hayan sido suscritos en los últimos cinco años, y en caso de encontrarse en ejecución contar con más del 30% y que sus valores sumados sean igual o mayor al presupuesto.

Respecto a la exigencia de acreditar la experiencia en institución educativa, esta fue modificada por la ADENDA 1.

OBSERVACIONES CONSORCIO GUADALUPE

PRIMERA OBSERVACION

por medio de la presente queremos confirmar que según los parámetros de experiencia exigidos por ustedes en los pliegos de condiciones de la licitación N° 022 de 2010 "suministro e instalación de espacios modulares, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones de estructuras, cimientos, cubierta o acabados, en instalaciones educativas" con una certificación que tenemos cuyo objeto es "ejecución de las obras de construcción de acuerdo a los planos, especificaciones y cantidades de obra entregados por la SED, de las placas de contrapiso y posterior construcción de aula prefabricadas en sistema modular (prefabricadas) y baterías sanitarias, incluyendo sus placas e instalaciones para instituciones educativas de diferentes localidades de Bogotá" por un monto de \$ 3.754.518.214.85 se cumple con dicho requerimiento o si se debe anexar acta de liquidación donde figure las actividades realizadas.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la Universidad aclara que la certificación debe cumplir con lo exigido en los términos de referencia en el numeral 4.4

OBSERVACIONES DE NOMADA CONTENEDORES DE COLOMBIA S.A.S.

PRIMERA OBSERVACION

Numeral 4.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL donde se indica que el tiempo mínimo de constitución del oferente es de por lo menos 5 años. Consideramos que este requisito limita la participación de las compañías interesadas en proceso, por lo tanto solicitamos se reconsidere reducir el tiempo mínimo de constitución a 4 años.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: la universidad no acepta la observación y se mantiene en los términos de referencia.

SEGUNDA OBSERVACION

Numeral 4.4.1. CERTIFICAICONES CONTRACTUALES. En donde se limita a dos (2) el numero de certificaciones que deben sumar el valor del presupuesto de la convocatoria, Consideramos que este requisito limita excesivamente la participación de las compañías interesadas en proceso, por lo tanto solicitamos se reconsidere ampliar el número de certificaciones a evaluar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad no acepta la observación. Sin embargo nos permitimos informarle que por medio de la adenda 4 la universidad modifico las exigencias del numeral 4.4.1, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIONES DE CONSORCIO UD 022

PRIMERA OBSERVACION

4.4 DOCUMENTOS TECNICOS - 4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

Se calificaran máximo 2 certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción, terminados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo objeto principal incluya "suministro e instalación de espacios modulares, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalación de estructuras, cimientos, cubierta o acabados, en instalaciones educativas. De manera formal se solicita se amplíe el campo en el cual se realizo el suministró de espacios modulares y no se limite a instalaciones educativas exclusivamente, toda vez que estos módulos se pueden emplear en cualquier otra área.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Respecto a la exigencia de acreditar la experiencia en institución educativa, esta fue modificada por la ADENDA 1.

SEGUNDA OBSERVACION

4.4.3. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL).

La capacidad residual de contratación del contratista en SMMLV, debe ser de 5000 SMMLV como constructor, 5000 SMMLV como consultor y 5000 SMMLV proveedor. Siendo este un proceso más de construcción que de proveeduría o de consultoría, se solicita se elimine el requerimiento de las capacidades residuales de contratación de estas dos últimas actividades o en su defecto se disminuyan en un % considerable, lo que permitirá la multiplicidad de oferentes

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La universidad no acepta la observación y se mantiene en los términos.

OBSERVACIONES DE CONTEIN PRIMERA OBSERVACION

Solicitamos revisar las exigencias de los Términos de Referencia referentes al numeral 4.4.2 Registro Único de Proponentes en el cuál exigen estar clasificados en:

Solicitamos eliminar la exigencia de estar inscrito y clasificado en Actividad 3 Proveedor Especialidad 20 Mercancías y Productos Diversos Grupo 03 Manufacturas Diversas, ya que esto es muy general y no aplica al proyecto en referencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y adendara lo pertinente

SEGUNDA OBSERVACION

Solicitamos aclarar la experiencia específica solicitada en los términos de Referencia numeral 4.4.1 Certificaciones Contractuales

Solicitamos aclarar al respecto si es válida la experiencia de una obra de instalaciones educativas que NO tenga la totalidad de los elementos enunciados allí, ya que el Pliego dice "o" cuando numera los elementos que debe incluir la experiencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Los oferentes podrán acreditar en máximo dos contratos terminados, o en ejecución, suscritos en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que por lo menos uno de los contratos incluya dentro de su objeto principal el suministro o construcción de espacios modulares, y se evidencie complementariamente en los contratos aportados actividades específicas de instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, estructuras, cimientos, cubierta o acabados; en instalaciones para uso dotacional, es decir, se permiten que entre los contratos se complemente el objeto contractual exigido, siempre y cuando entre los dos se evidencie la ejecución de todas las actividades referidas anteriormente, hayan sido suscritos en los últimos cinco años y que sus valores sumados sean igual o mayor al presupuesto. Por lo que, de allegar un contrato de instalaciones educativas que **no** contenga la totalidad de los elementos enunciados en el numeral 4.4.1, deberá adjuntar otro contrato que haya ejecutado los elementos faltantes.

TERCERA OBERVACION

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal es válida que la visita de obra que sea efectuada por uno de los integrantes del asocio plural

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SI, se acepta para los consorcios y uniones temporales la visita realizada por uno de sus integrantes.

